

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta de la Misericordia* número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1/20 pesetas.—Por un número suelto 6/10.—Anuncios para suscriptores, palabra 6/10.—Id. para los que no lo son 8/10.

Num. 7281

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abi en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que tuviera la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (E. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad exterior

Por la Legación de España en Belgrado, se da conocimiento que el Ministerio de Negocios Extranjeros de Rumania le ha comunicado relación referente al curso del cólera en el mencionado Reino, debiendo considerarse el mismo como infecto de dicha pestilencia, pues la relación referida afecta a gran número de departamentos de dicho Reino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según comunica nuestro Cónsul en Budapest, se han registrado casos de cólera en Ujvidex (provincia de Bacs Bodrog-Hungria) y en Alt Slankamen (Slavonia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 27 de Agosto)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo, las Cátedras de Química orgánica, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Granada y Oviedo, las Cátedras de Química inorgánica dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós

años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Análisis especial de medicamentos orgánicos, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del pla-

zo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respec-

2  
tivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el Real decreto de 18 de Julio del corriente año condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio del corriente año, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta 14 de Agosto)

## SECCION PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### Sección de Presupuestos y Cuentas

CIRCULAR.—En diferentes Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación y todos los años en circulares de este Gobierno, se recuerda en la presente época á los Ayuntamientos de la provincia el exacto y puntual cumplimiento del artículo 150 de la ley Municipal, especialmente con relación á los plazos en que han de formar y tramitar los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1914 que deben de presentar en este Gobierno antes de 16 de Septiembre.

Reitero á los Ayuntamientos que al confeccionarlos no olviden las prevenciones hechas en la Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Agosto de 1911, así como lo que dispone el artículo 2.º de la Ley de 12 Junio del próximo año exceptuando la sal de los derechos de consumo desde 1.º Enero de 1914.

Igualmente tendrán presente que por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 13 de Agosto actual publicada en la *Gaceta de Madrid* del 24, reproducida en el BOLETIN OFICIAL del 28, se declara que el Real Decreto de 15 Noviembre de 1909, no ha derogado la Instrucción de Sanidad de 12 Enero de 1904 ni los Reglamentos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Cuño que los Ayuntamientos todos, presentarán los referidos presupuestos para el próximo año de 1914, dentro de los plazos señalados, con lo cual evitarán que me vea en el sensible caso de tomar contra ellos medidas de rigor.

Palma 30 Agosto de 1913.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

Num. 1888

#### ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Jaime Crespi y Juan pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 109 sita en la Ronda de Pontente destinado á la industria de carpintería, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 21 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1899

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Martín Gari pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa n.º 6 sita en la calle de Santa Fé destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 23 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1900

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Salvá, Presbíto pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa Iglesia sita en la calle de S. Felipe Neri destinado á usos domésticos, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 23 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1889

#### ALCALDIA DE SANTAÑY

Habiendo acudido á esta Alcaldía don Miguel Roig y Tomás solicitando permiso para instalar un motor de unos 52 caballos de fuerza en un solar llamado Oíos de se Sini de la calle del Mar de esta villa destinada á moler y aserrar, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Santañy 23 Agosto de 1913.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 1890

Habiendo acudido á esta Alcaldía don Juan Montaner y Clar solicitando permiso para instalar un motor de 52 caballos de fuerza en la Central eléctrica calle de Alfonso XIII de esta villa destinada para la producción de electricidad para alumbrado y fuerza motriz y al mismo tiempo moler y aserrar, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Santañy 23 Agosto de 1913.—El Alcalde, Miguel Clar

Núm. 1903

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Edicto.—Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Damián Font Garau para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Bartolomé Font y Durán de mas de diez años á esta parte, del cual resulta además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Font Durán padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1914, se sirva participarlo á este Ayuntamiento con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio del principio de equidad y justicia.

El citado Bartolomé Font y Durán es hijo de Damián y Catalina, cuenta 41 años de edad, de oficio carpintero, pelo castaño, estatura regular y natural de esta villa.

Lluchmayor 22 de Agosto de 1913.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Cirerol

Núm. 914

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del actual año.

Sesión del día 1.º de Enero.—Se procedió á la formación de la lista de electores para compromisarios.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó el acta de remate de los arbitrios Puesto de plaza, Corral público y Bicicletas y subastar el de Cerdos cebados y perros, bueyes y cabras.—Se acordó empezar el primer turno de la prestación personal.—Se acordó que la comisión informe respecto á dar mayor anchura al camino de Sa Canal y respecto á la manera de llevar á efecto la subvención del Estado para la habilitación del camino del Port Vey.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó el acta de subasta de los arbitrios sobre perros, bueyes y cabras.—Se acordó que la comisión rural tenga á su cargo las obras de habilitación del camino del Port

Vey con la subvención del Estado concediéndole un voto de confianza.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la rectificación al padrón del vecindario acordando su exposición al público.—Se acordó el pago de pesetas 22'50 á Miguel Morey Gill por 8 y  $\frac{1}{2}$  jornales invertidos en el puente de Ne Cavallera.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Quedó enterada de haberse formado el presupuesto refundido y devuelto aprobado el ordinario.—Se aprobó la distribución mensual de fondos.—Se aprobó definitivamente la lista de electores para compromisarios.—Se aprobó el padrón de la prestación personal acordando en exposición al público.—Se acordó proseguir los trabajos de construcción del puente de Son Xerut.—Se acordó obligar á las manadas de cabras lleven un cenecero por cada cuatro cabezas.—Se acordó celebrar la fiesta de San Ignacio en la misma forma que los años anteriores.—Se procedió á la división de secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal acordando su exposición al público.

Sesión del día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó el pago de varias expropiaciones para dar mayor anchura al camino de Sa Canal y empezar las obras.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la distribución mensual de fondos.—Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre 1912.—Se acordó paeen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1912.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se procedió al sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal acordando su exposición al público.—Se fijaron las cuentas municipales de 1912 acordando su exposición al público.—Se concedió un voto de confianza al Sr. Alcalde para que tome las medidas que considere conveniente á fin de que no se propague la viruela declarada en este pueblo.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó el pago de pesetas 80'50 para hacer un margen al camino Sa Canal.—Se autorizó al recaudador para que nombre agente ejecutivo para liquidar los repartos de 1912.

Sesión del día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se acordó interesar del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial ordene al Sr. Arquitecto se presente para formar el proyecto y presupuesto de ampliación del Cementerio y un proyecto de escalera de la Casa Consistorial. Se acordó que la prestación personal se dedique al camino de Cala Bona.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.—Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó un plano de fachada de casa. Se autorizó al Sr. Alcalde para que arregle lo conveniente para celebrar el refresco el día de Jueves Santo. Se declaró al mozo Miguel L'ull Masanet n.º 19 de 1912 soldado.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedieron dos socorros de beneficencia. Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de un caso de viruela declarado en este pueblo acordando su pago. Se acordó dar por subasta el hoyo para construir un depósito algabe para el agua del Puig.

Reclutamiento y reemplazo.  
Sesión del día 14 de Enero.—Alistamiento de mozos.

Sesión del día 26.—Rectificación del alistamiento.

Sesión del día 9 de Febrero.—Rectificación y cierre definitivo.

Sesión del día 16.—Sorteo.  
Sesiones de los días 2, 9, 16 y 22 de Marzo.—Clasificación y declaración de soldados y revisión de los tres años anteriores. Nombramiento de mozos para declarar en los expedientes de excepción. Se nombró a D. Bartolomé Fluxá comisionado para asistir al juicio de exenciones.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó recaudar por reparto vecinal los arbitrios extraordinarios establecidos, remitiendo certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil y aprobando el reparto formado.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se resolvieron las reclamaciones formuladas sobre el reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 27.—Se instaló la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año.

Sesión del día 8 de Marzo.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales de 1912.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se fijaron las cuentas municipales de 1912.

Son Servera 4 de Abril de 1913.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulte del acta.

Son Servera 5 Abril 1913.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Oliver.

Núm. 928

#### AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de este Distrito, durante el primer trimestre del corriente año 1913.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se acordó proceder a la formación de las listas de vecinos mayores contribuyentes con derecho a las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, para el servicio del corriente año, y su publicación.

Sesión ordinaria del día 7, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria é intermedia extraordinaria. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó el archivo del Presupuesto ordinario aprobado para el corriente año y la remisión de copias certificadas a las oficinas de Hacienda a los efectos de la liquidación de impuestos. Se acordó cumplir los servicios ordenados en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia que fueren de su competencia.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se acordó la formación del Alistamiento de mozos para el Reemplazo del presente año, conforme previene el Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 y la novísima Ley de Reclutamiento vigente, acordándose su publicación y convocando a la rectificación del mismo.

Sesión ordinaria del día 14, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria é intermedia extraordinaria. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó conceder varios permisos para obras particulares. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para gestionar el asunto de D. Ramón Abrines. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados por medio de los «Boletines Oficiales», y que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó realizar la prestación personal pendiente del año último y proceder a la recaudación de consumos también pendiente de dicho año y anteriores. Se acordó aceptar la dimisión que presentó D. Gabriel Cerdá Miralles de Depositario y Recaudador, sin perjuicio

de las responsabilidades que pudieran caberle. Se acordó nombrar Depositario Recaudador de este Municipio a D. Pedro José Lladó Miralles y aceptar la fianza ofrecida. Se acordó admitir la dimisión de Alcalde presentada por don Bartolomé Ferrando, y concederle el permiso ó licencia para ausentarse que ha solicitado. Se acordó proceder a la elección de Alcalde-Presidente en la forma que determinan los artículos 54 y 55 de la vigente ley municipal, quedando elegido D. Juan Ferrando Obrador. Se acordó personarse el Ayuntamiento en autos y oponerse a la demanda de D. Ramón Abrines; acordándose también autorizar al Sr. Regidor Síndico para en su nombre otorgar poderes a favor de Procuradores. Se acordó nombrar defensor del expresado asunto al abogado D. Luis Alemany Pujol. Se acordó dividir en cuatro Secciones a los contribuyentes de este término para la designación de los Vocales asociados de la Junta municipal, designar el número que ha de representar a cada una de aquellas, y su publicación a tenor del art. 67 de la ley municipal. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su incumbencia.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el archivo de la Matrícula industrial, Reparto de consumos y Padron de carruajes de lujo recibidos con la nota de aprobación por la Superioridad, para el servicio de 1913. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó conceder varios permisos para obras particulares. Se acordó la exposición al público del Padron de habitantes de este término a tenor de lo que preceptua el art.º 19 de la vigente ley municipal. Se acordó costear el servicio farmacéutico a los individuos de la Guardia civil de este Puesto, por ser carga municipal. Se acordó quedara pendiente por ocho días el tomar acuerdo sobre la provisión de las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Farmacéutico titular. Se acordó la exclusión de las listas de Compromisarios de Miguel Castellá Ribas y la inclusión de Gabriel Cerdá Ribas, por diferencia de cuota de contribución. Se acordó declarar las listas definitivas y su publicación a tenor del art.º 29 de la ley electoral, vigente. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», que fueren de su competencia. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se acordó proceder a la rectificación del Alistamiento de mozos para el Reemplazo del presente año y convocar para la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento para el día nueve de Febrero próximo, segundo domingo del mismo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria é intermedia extraordinaria. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó satisfacer una cuenta de jornales invertidos en reparaciones de caminos vecinales importante ocho pesetas. Se acordó la rectificación de algunos errores inconscientes observados en las listas de vecinos formadas para la designación de Vocales asociados para la Junta municipal y su publicación. Se acordó se imprimiera mayor actividad para que la Liquidación de Recaudación que tuvo a su cargo D. Gabriel Cerdá, se realice de oficio por resultar que éste no la ha presentado. Se acordó satisfacer una cuenta de impresos facilitados a la Secretaría por D. Domingo Riutord, durante el cuarto trimestre del año último. Se acordó la distribución mensual de fondos para el corriente mes. Se acordó prorrogar el anuncio de apertura de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Bo-

letines Oficiales», que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó la publicación de las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y de Farmacéutico titular para la provisión en propiedad de las mismas, abriéndose concurso por término de veinte días. Se acordó conceder ocho días para que los contribuyentes sujetos a la prestación personal puedan optar en satisfacerla a metálico ó redimir la personalmente. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», que fueren de su competencia.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se acordó proceder a los correspondientes sorteos por Secciones para la designación de los Señores Vocales asociados que han de formar, con los Señores Concejales, la Junta municipal de este Distrito para el servicio de 1913 a 1914, verificándose conforme previene el artículo 68 de la vigente ley municipal y acordándose la publicación inmediata del resultado. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria é intermedia extraordinaria. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente.

Se acordó designar al médico D. Bartolomé Ribas para el reconocimiento de mozos del actual alistamiento en el acto de la Clasificación y revisiones de excepciones, y a D. Jaime Pocovi Sargento licenciado, para la talla, ambos con derecho a las consignaciones presupuestadas. Se acordó el pago de una cuenta de objetos facilitados al Municipio por Jerónimo Pocovi, importante tres pesetas cincuenta céntimos. Se acordó nombrar una Comisión del seno de la Corporación para que inspeccione y luego dictamine sobre los perjuicios que se hubieren causado al vecino de esta villa D. Bartolomé Moll en su finca Son Robí, con la alineación del camino vecinal lindante con la misma. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, y que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó el pago de una cuenta de jornales invertidos en machacar piedra con destino a los caminos vecinales importante 21 pesetas. Se acordó aprobar y satisfacer una cuenta de sellos y efectos timbrados por reintegro de repartos, y otros gastos de Secretaría importante 145 pesetas. Se acordó conceder varios permisos para obras particulares. Se acordó designar al Concejal D. Gabriel Martorell Alcover, para las funciones de Regidor Síndico en el acto de la Clasificación de mozos del actual alistamiento, por incompatibilidad de D. Rafael Pocovi Aloy. Se acordó aprobar y declarar definitivamente ultimados, para todos los efectos legales el Padron de habitantes de este término, para el servicio del presente año. Se acordó desestimar por sistemática una instancia presentada por los Concejales D. Mateo García y D. Juan Oloquell, contra el sorteo verificado por este Ayuntamiento para la designación de los Vocales asociados que forman parte de esta Junta municipal. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar la pendiente. Se acordó el pago de derechos a D. Bartolomé Ribas médico y la gratificación a D. Jaime Pocovi, por sus respectivas operaciones en el acto de la clasificación de

mozos del actual alistamiento y revisiones de excepciones de años anteriores. Se acordó satisfacer en concepto de gratificación a D. Bartolomé Ribas, médico por las operaciones de vacunaciones y revacunaciones a este vecindario. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó comunicar a D. Gabriel Cerdá Mirallas el resultado de la liquidación practicada de oficio, de la Recaudación que tuvo a su cargo, y al mismo tiempo a su fiador D. Miguel Ferrando, y requerirles para que dentro el plazo de ocho días verifiquen el ingreso en arcas de fondos municipales de la diferencia ó saldo que resulta en contra dicha recaudación; en caso contrario se procederá contra ellos con arreglo a derecho. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 11, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó expedir en permiso para obras particulares. Se acordó comunicar a la Superioridad que en el Presupuesto existe consignación para atender a gastos de litigios. Se acordó autorizar a un vecino para implorar la caridad pública en este pueblo. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 18, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y el cumplimiento de la pendiente. Se acordó la remisión a la Superioridad de un ejemplar del Resumen del Censo del ganado caballar y mular de este término. Se acordó la remisión a la Superioridad de un ejemplar del Nomenclator de esta población, autorizado por el Señor Alcalde Presidente y Secretario de este Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las distintas disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia.

Sesión ordinaria del día 25, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el despacho de la correspondencia habida y cumplimentar el de la pendiente. Se acordó el pago de dos cuentas por trabajos de reparación en los caminos vecinales del Distrito, importantes ambas 58'62 pesetas. Se acordó hacer constar unánime protesta contra la instancia ó recurso de los Señores Concejales Don Mateo García Miralles y Don Juan Oloquell Miralles, y la sistemática conducta de estos señores. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta Provincia, que fueren de su competencia. Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en su nombre informe la instancia producida por el vecino de esta villa Don Pedro Sampedro Cerdá, pidiendo la nulidad del reparto de Consumos, en el sentido de que sea desestimado en todas sus partes por infundado. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó desestimar varias reclamaciones contra cuotas individuales de consumos del corriente año, y autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que las informe en este sentido por infundadas y sistemáticas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Constitución de la nueva Junta municipal. Y se levantó la sesión.

Montuiri 7 de Abril de 1913.—Bartolomé Castell, Secretario.

Fué aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Montuiri 8 de Abril de 1913.—El Secretario, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

D. Pablo Llinás Camps, Alcalde cons- titucional de la villa Esporlas de las Baleares.

Hago saber: Que habiéndose dado muerte á un perro, el cual habrá vagado por esta población y su término, cuyes síntomas hacen creer se trata de un caso de Hidrofobia, en evitación de las terribles consecuencias que la propagación de aquella enfermedad pueda acarrear, esta Alcaldía se halla en el deber, velando por la salud y tranquilidad de sus administrados, de dictar la siguiente disposición:

Queda terminantemente prohibida la circulación, dentro la población y su término, de todo perro sea de la clase que sea, que no lleve bozal de los llamados de ley y sujetado con cuerda ó cadena llevada de la mano de su asno ó persona responsable, pudiendo todo vecino proceder á dar muerte á todo perro que circule sin dichas condiciones, sin perjuicio de la multa de quince pesetas al amo ó dueño de todo can que contravenga la presente orden.

Dado en Esporlas á veinte de Agosto de 1913.—El Alcalde, Pablo Llinás.

Núm. 1909

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En los diez últimos días del próximo mes de Octubre, tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de Procuradores, arreglados á lo prevenido en el Reglamento de diez y ocho de Abril de 1912. Los aspirantes que deseen tomar parte en los mismos y reúnan las condiciones que exige el artículo tercero y demás concordantes del citado Reglamento deberán dirigir sus solicitudes al Ilustrísimo Señor Presidente, dentro de los quince primeros días del inmediato mes de Septiembre, acompañadas de los documentos que enumera el artículo quinto del mismo.

Palma 26 de Agosto de 1913.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1919

D. Francisco Enseñat Morell, Capitan de Navio de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Mallorca y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 179 página 1345 se inserta una Real Orden de 14 del actual anunciando una convocatoria para cubrir 70 plazas de Aprendices Artilleros de mar. Los que deseen tomar parte para su ingreso en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar tendrán que sujetarse á las bases que preceptua dicha soberana disposición, las cuales se hallan de manifiesto en esta Comandancia de Marina en donde se facilitarán cuantos antecedentes se soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 27 Agosto de 1913.—Francisco Enseñat.

Num. 1910

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Habiendo quedado desierta la primera subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 7265 fecha 24 de Julio último, y siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de esta Capital y Oficinas de la Comandancia, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, en papel del timbre de la clase 11.ª á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Capitan de Plaza Mayor de esta Comandancia D. Nicolás Sanchez Gil, en la casa-cuartel del Instituto, sita en la carretera de Esporlas y junto conocido por «Buenas Aires» donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante

legal; y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Palma 26 Agosto 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe.—P. A. y O.—El Comandante 2.º Jefe, José Castillo de Cavia.

Núm 1911

REQUISITORIAS

Genovát Ribas Juan, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Santa Margarita, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, de 21 años de edad, no constando mas señas, domiciliado últimamente en Santa Margarita, provincia de Baleares, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, Don Fulgencio López Larrey, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón á 16 de Agosto de 1913.—El 2º Teniente Juez Instructor, Fulgencio López.

Núm. 1912

Gamundí Cantallops Sebastián, hijo de Miguel é Isabel, natural de Binisalem, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad, de estatura 1'740 metros ignorándose otras señas, domiciliado últimamente en Francia, procesado por la falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el 2º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Fulgencio López Larrey, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón 19 Agosto de 1913 —El 2º Teniente Juez Instructor, Fulgencio López

Núm. 1913

Pizá Gvasp Antonio, hijo de Bartolomé y Coloma, natural de Alaró, Ayuntamiento de id, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de 22 años de edad, su estatura 1'635 metros, ignorándose otras señas, domiciliado últimamente en Alaró, provincia de Baleares, procesado por la falta de concentración, comparecerá en términos de treinta días, ante el 2º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Fulgencio López Larrey, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón 19 Agosto de 1913.—El 2º Teniente Juez Instructor, Fulgencio López.

Núm. 1907

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio.—Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad, una plaza de Escribiente dotada con el haber anual de mil pesetas, la cual ha de proveerse en propiedad entre Bachilleres, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas á este Rectorado en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta las catorce horas del día en que termine.

Barcelona, 26 de Agosto de 1913.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 1920

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MAHÓN

Según prescriben las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1913 á 1914 estará abierta en este Establecimiento durante el próximo mes de Septiembre los días laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y el último día hasta las doce de la noche.

La matrícula debe solicitarse mediante papeleta impresa que se pedirá en la portería del Instituto.

Las mayores de catorce años presentarán la cédula personal y los que hayan

aprobado estudios en otro Instituto, la certificación académica oficial correspondiente

Por cada asignatura abonarán ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula.

Además entregarán tantos timbres móviles de diez céntimos cuentas sean las asignaturas en que deseen matricularse, mas un timbre para la papeleta de inscripción y otro para el primer pliego de papel de pagos.

Los exámenes de ingreso en la segunda enseñanza han de solicitarse por medio de instancia escrita de puño y letra del interesado, acompañando la partida de nacimiento del Registro civil para acreditar que han cumplido diez años de edad ó que los cumplen antes de efectuar los exámenes ordinarios, y un certificado de hallarse revacunado.

Por derechos de examen y formación de expediente abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.

Los alumnos que no se hubieren matriculado en el mes de Septiembre, podrán hacerlo durante el mes de Octubre en matrícula extraordinaria abonando dobles derechos.

El día 1.º de Octubre caducan los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba el día anterior; por lo tanto los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado y los que hubieren quedado suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Lo que, por disposición del Sr. Director, se hace público para conocimiento de los interesados.

Mahón 26 de Agosto de 1913 —El Secretario, Ramón Uldemolins.

Núm. 1917

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Matricula para el curso de 1913 á 1914

Enseñanza oficial.—Desde el 1.º al 30 de Septiembre próximo estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, de 10 á 1 de la mañana, la matrícula oficial de los estudios de la Carrera de Comercio con sujeción á las siguientes instrucciones:

1.ª Las solicitudes de matrícula, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela se extenderán en los impresos que al efecto se facilitarán en el mismo Establecimiento, reintegrándolas con una póliza de una peseta.

2.ª Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas del periodo preparatorio, satisfarán por cada una los siguientes derechos:

Table with 2 columns: Category and Amount. De matrícula . . . . . 8'00, Académicos. . . . . 4'00, Total. . . . . 12'00

3.ª Los que hayan de matricularse en asignaturas del periodo elemental, acreditarán ser mayores de 14 años, si siguen el plan de 1903, y de 13 años si siguen el plan de 1912, y satisfarán por asignatura los siguientes derechos:

Table with 3 columns: Category, Plan 1903, Plan 1912. De matrícula . . . . . 8'00, Académicos. . . . . 2'00, Totales. . . . . 10'00

4.ª Los de asignaturas del periodo superior satisfarán por cada una:

Table with 3 columns: Category, Plan 1903, Plan 1912. De matrícula . . . . . 15'00, Académicos. . . . . 2'50, Totales. . . . . 17'50

5.ª El pago de los anteriores derechos se hará en papel de pagos al Estado y además entregarán un timbre móvil de 0'10 por cada asignatura, y otro para el resguardo de matrícula.

De acuerdo con lo que dispone la R. O. de 15 de Julio 1909, todos los alumnos que soliciten matrículas en esta Escuela deberán exhibir en el acto de verificarlo

el certificado de vacuna ó revacuna á que se refiere el artículo 13 del R. D. de 15 de Enero de 1903, requisito sin el cual no les será admitida la referida solicitud de matrícula y teniendo presente que esta disposición obliga igualmente á los alumnos que hayan cursado asignaturas en la Escuela en otros anteriores, que á aquellos que se matriculen por primera vez.

Durante el mes de Octubre queda asimismo abierta la matrícula con el carácter de extraordinaria ó sea pagando dobles derechos.

Palma de Mallorca, 25 de Agosto de 1913.—El Secretario, V. Tejada.—Visto Bueno.—El Director accidental, Manuel Viñes.

Núm 1914

INSPECCION PROVINCIAL

DE 1.ª ENSEÑANZA DE BALEARES

Circular.—Muy próxima ya la fecha en que ha de dar comienzo el nuevo curso en las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza, es oportuno y conveniente recordar á las Juntas Locales de la provincia, el deber que les impone la vigente legislación, de valar para que los maestros no se ausenten de las localidades respectivas en días laborables y que permanezcan en clase las horas reglamentarias, consagrados personalmente á la enseñanza.

El interés supremo de la cultura popular exige que se despliegue en este asunto la solicitud más exquisita, á fin de evitar por parte de los maestros extralimitaciones y abandonos, posibles, si quiera no sean probables, dado que el alto concepto que los educadores de la niñez deben tener, é indudablemente tienen, de la misión que les está confiada, ha de estimularlos á la exactitud escrupulosa en el cumplimiento de las obligaciones profesionales.

De todas maneras, como el mayor rigor es saludable en el extremo referido, encarezco á los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de 1.ª enseñanza que, con arreglo á lo que preceptua la regla 7.ª de la Real Orden de 25 de Junio último, pongan inmediatamente en conocimiento de esta Inspección las ausencias injustificadas de los maestros de la localidad en días laborables y sin la debida autorización, así como la no asistencia á las clases, luego que comience el curso escolar.

Igualmente cuidarán las Juntas Locales de comunicar á esta Inspección los permisos que concedan á los maestros, con arreglo al párrafo 3.º del artículo 19 del Real Decreto de 5 de mayo último y en las condiciones que en el mismo se determinan.

Palma de Mallorca 26 de Agosto de 1913.—El Inspector provincial, Manuel Rueda.

Núm. 1918

CONTRIBUCION REPARTO GENERAL

D. Rafael Perelló Nadal, Alcalde cons- titucional de la villa de María, provincia de Baleares.

Hago saber: que terminado el primer periodo de cobranza voluntaria de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de reparto general, autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto, que se determina en el artículo 6.º de la ley de supresión de consumos de 12 de Junio de 1911, se hace saber á cuantos tienen utilidades en este término, sea cual fuere su naturaleza, podrán hacer efectivos sus descubiertos en la oficina recaudatoria de esta villa, sita en la casa número 102 de la calle del Arrabal de la misma, todos los días desde el 25 al 31 del actual mes y horas de seis á doce, bajo apercibimiento de que los que no los hubiesen hecho efectivos dentro del expresado segundo plazo de cobranza voluntaria incurrirán en el apremio de primer grado conforme determina el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

María 24 de Agosto de 1913.—Rafael Perelló.

# INDICE correspondiente al mes de Agosto de 1913

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial.  
Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador civil de Baleares y el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja. . . 7273

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden aprobando el Reglamento para oposiciones á Notarías, determinadas en la capital de las Audiencias Territoriales. . . 7271  
Reales decretos jubilando á don Abdon Vicente Gonzalez, Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma y nombrando para dicha plaza á D. Enrique Caña Villarino. . . 7272  
Otros trasladando á Valladolid á D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma y nombrando en su lugar á D. Vicente Santiago Mansilla. . . 7272  
Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona á D. Enrique Caña Villarino, que desempeña igual plaza en la de Palma. . . 7277  
Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma á D. Alberto Rios Rojas, Magistrado de la de Pamplona. . . 7277

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular convocando á un concurso para la adjudicación del servicio de presentación de voluntarios con destino á los Cuerpos y unidades del Ejército que guarnecen ó hayan de guarnecer los territorios de Africa. . . 7269  
La Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles pública relación de destinos vacantes en esta provincia. . . 7270  
Real orden circular autorizando á las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja recluta se asigna en el estado que se publica. . . 7272  
La Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica el nombramiento del soldado Juan Torres Serra para el cargo de Guardia municipal del Ayuntamiento de Ibiza. . . 7278

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Julio próximo pasado ha sido el de 8'29 por 100. . . 7270

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Inspección General de Sanidad exterior anuncia haberse presentado el cólera en los pueblos de Hungría que se mencionan. . . 7269  
La misma anuncia haberse establecido por Grecia cuarentena de siete dias con las procedencias de Tsagesi (Golfo de Salónica). . . 7269  
Real orden circular trasladando otra del Ministerio de Gracia y Justicia, en la que se dispone se recuerde á las Diputaciones y Ayuntamientos el deber en que están de atender las obligaciones carcelarias. . . 7270  
La Inspección General de Sanidad exterior anuncia se sometan á régimen sanitario, por peste en el puerto de Fiume, las procedencias de Massana (sobre la costa occidental de Marruecos) y por haberse manifestado dicha pestilencia en

Tripoli y Derna, las procedencias de los puertos situados en la costa tripolitana. . . 7270  
La misma publica circular ordenando que el visado y refrendo por los Cónsules de España de las patentes de sanidad de los barcos se solicite por escrito por los interesados. . . 7270  
La misma anuncia que por el Gobierno de Suiza han sido declaradas sucias á causa del cólera las procedencias de Bulgaria y de Servia. . . 7270  
La misma anuncia la existencia del cólera en Smirna, plaza turco-asiática. . . 7271  
Real orden circular, á los Gobernadores civiles, disponiendo que los Alcaldes contesten ó pidan al Instituto de Reformas Sociales los interrogatorios necesarios para que dicho Centro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas durante el año 1912. . . 7272  
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haberse desarrollado el cólera en una población de Rumania. . . 7274  
Real orden circular disponiendo que por las Diputaciones provinciales no se comprendan en sus presupuestos mas arbitrios por el uso y aprovechamiento de obras públicas que aquellos que se hallen aprobados con anterioridad por el Ministerio de Fomento. . . 7276  
La Inspección General de Sanidad exterior publica circulares disponiendo el mas exacto cumplimiento de la orden circular de 9 de Julio de 1911 que trata sobre la invasión del cólera. . . 7276  
La misma anuncia queda sin efecto la circular que hace referencia al estado sanitario de un pueblo de Hungría Occidental. . . 7276  
La misma anuncia la aparición y existencia del cólera en varias poblaciones extranjeras. 7276, 7277, 7278 y. . . 7279  
La misma anuncia la existencia de la peste bubónica en el puerto de Montevideo. . . 7279  
La misma anuncia queda sin efecto las circulares relativas al estado sanitario de Port-Said. . . 7279  
Real decreto fijando la jornada máxima ordinaria de trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos en la industria textil. . . 7280  
Real orden declarando que el R. D. de 15 de Noviembre de 1909 no ha derogado la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 ni los Reglamentos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares. . . 7280  
La Inspección General de Sanidad exterior anuncia la existencia de peste bubónica en Port-Said y en el puerto de Amoy (China). . . 7280  
La misma anuncia se hallan invadidas de cólera las poblaciones extranjeras que menciona. . . 7281

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real decreto disponiendo que en todas las capitales de provincia donde no exista un Museo provincial de Bellas Artes, se proceda á su creación é instalación. . . 7270  
Real orden disponiendo que los Ayuntamientos requieran á los Veterinarios titulares para que manifiesten por escrito, las facultades que se reservan respecto de la castración de reses en el término municipal en que residan. . . 7272

La Subsecretaria anuncia á oposición libre la provisión de las plazas de Profesor de término vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y oficios que se indican. . . 7273  
Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesoras numerarias de las Secciones y Escuelas Normales de Maestras que se mencionan, . . . 7274  
La Subsecretaria anuncia á oposición libre la provisión de las plazas de Profesor de ascenso vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y oficios que se indican. . . 7275  
La misma anuncia oposiciones para proveer dos plazas vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona. . . 7275  
La misma anuncia la vacante de Cátedras las cuales han de proveerse por oposición libre unas y otras por oposición entre auxiliares. — 7277, 7278, 7279, 7280 y. . . 7281  
Real decreto concediendo subvenciones para la construcción de edificios á los Ayuntamientos que se publican. . . 7278  
Real orden disponiendo se establezcan un taller en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios é Industriales. . . 7278

### MINISTERIO DE FOMENTO

La Dirección General de Obras públicas dicta reglas para la circulación de automóviles por las carreteras del Estado. . . 7271

### Gobierno Civil

Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de las diferentes circulares dictadas referentes á juegos prohibidos. . . 7269  
Declara quedar franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito «Maria» sita en los terminos municipales de Selva y Campanet. . . 7270  
Publica la hoja de tasación de una finca de D. Juan Serra Escandell, sita en el termino municipal de San Juan Bautista que ha de ser expropiada, por no haberla podido entregar al interesado por residir en el extranjero y no tener en San Juan administrador ó apoderado. . . 7271  
Traslada una comunicación del Sr. Comandante de Marina de Menorca participando se ha inscrito y debe figurar en la relación publicada en el B. O. n.º 7151, el individuo Juan Gomila Court, natural de Mahón. . . 7272  
Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Mahón para el próximo año 1914. . . 7273  
Id. extensa circular ordenando á los Ayuntamientos cabeza de partido, que procedan inmediatamente á la instalación de laboratorios de analisis que reclama el R. D. de 22 de Diciembre de 1908, . . . 7273  
Reproduce las disposiciones que ultimamente se han dictado acerca instalaciones eléctricas y que deberán tener presentes los que estudien proyectos y el público en general. . . 7274  
Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Juan Bautista contra una providencia de este Gobierno, lo pone en conocimiento de las partes interesadas á efectos. . . 4277

Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de mineral de hierro «Manuela» sita en el lugar de Se Arracó del termino municipal de Andraitx. . . 7274  
Publica circular dando las gracias á los Jefes, Oficiales y tropa de la Guardia civil por su celo, puntualidad é inteligencia con que desempeña su servicio. . . 7274  
Manifiesta haber presentado Don Antonio Soler Canudas una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito, sitas en el término municipal de Inca. . . 7276  
Traslada una circular de la Dirección General de Obras públicas por la cual abre una información encaminada á que sean oídos los Centros técnicos de Marina y Fomento, así como cuantas Corporaciones tengan relación con la industria de la pesca. . . 7276  
Anuncia que terminados por el contratista D. Lorenzo Capella los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy lo hace público á efectos de reclamación. . . 7276  
Publica estado del precio-medio que han tenido los artículos de consumo que relaciona en el mes de Julio próximo pasado. . . 7276  
Id. aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Ibiza. . . 7277  
Id. circular reclamando de los Señores Alcaldes una relación de los Bancos, Compañías y Sociedades anónimas que existan en sus respectivas localidades y ordenándoles reclamen de las mismas un certificado de su último balance y otros documentos. . . 7278  
Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de hierro «San Mateo» situada en el término municipal de Andraitx. . . 7279  
Hace público haber solicitado D. Enrique Ordinas Cruellas instalar en la villa de Capdepera una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz. . . 7280  
Publica circular recordando á los Ayuntamientos el exacto y puntual cumplimiento del artículo 150 de la Ley Municipal que trata sobre formar y tramitar los presupuestos que deben presentar antes del 16 de Septiembre próximo venidero. . . 7281

### COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el dia 31 de Julio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 475'70 pesetas, depositada desde el 12 del indicado mes. . . 7271  
Publica las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos del partido judicial de Menorca para los gastos del Tribunal del Jurado en el año 1914. . . 7276  
Id. estado de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio último. . . 7277

### CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que efectuará el personal técnico en los dias que relaciona. . . 7280

|      |     |     |     |
|------|-----|-----|-----|
| 1970 | ... | ... | ... |
| 1971 | ... | ... | ... |
| 1972 | ... | ... | ... |
| 1973 | ... | ... | ... |
| 1974 | ... | ... | ... |
| 1975 | ... | ... | ... |
| 1976 | ... | ... | ... |
| 1977 | ... | ... | ... |
| 1978 | ... | ... | ... |
| 1979 | ... | ... | ... |
| 1980 | ... | ... | ... |
| 1981 | ... | ... | ... |
| 1982 | ... | ... | ... |
| 1983 | ... | ... | ... |
| 1984 | ... | ... | ... |
| 1985 | ... | ... | ... |
| 1986 | ... | ... | ... |
| 1987 | ... | ... | ... |
| 1988 | ... | ... | ... |
| 1989 | ... | ... | ... |
| 1990 | ... | ... | ... |
| 1991 | ... | ... | ... |
| 1992 | ... | ... | ... |
| 1993 | ... | ... | ... |
| 1994 | ... | ... | ... |
| 1995 | ... | ... | ... |
| 1996 | ... | ... | ... |
| 1997 | ... | ... | ... |
| 1998 | ... | ... | ... |
| 1999 | ... | ... | ... |
| 2000 | ... | ... | ... |